



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 2 de septiembre de 2011 (06.09)
(OR. en)**

**Expediente interinstitucional:
2008/0157 (COD)**

**10568/11
ADD 1**

**CODEC 881
PI 51
CULT 35**

ADENDA DE LA NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General

A: COREPER/ CONSEJO

Asunto: Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo (**AL+D**)
= Declaraciones

Declaración de Suecia

Durante las negociaciones, Suecia ha tenido importantes reservas con relación a la propuesta de la Comisión de que se amplíe el plazo de protección de las grabaciones sonoras.

En lo que se refiere al Reglamento sobre derechos de autor en general, Suecia siempre ha insistido en la importancia de que se tengan en cuenta todos los aspectos pertinentes e intereses en juego, con el fin de que se mantenga un equilibrio justo en el sistema de derechos de autor. Considera que esto es fundamental si se quiere defender con éxito en el futuro el respeto por el sistema de derechos de autor.

La ampliación del plazo de protección de las grabaciones sonoras tal y como se propone, no es ni justo ni equilibrado. Por consiguiente, amenaza con socavar aún más el respeto por los derechos de autor en general. Esta evolución es muy lamentable para todos aquellos que dependen de la protección de los derechos de autor como medio de subsistencia.

Suecia considera que existen buenas razones para que se establezcan medidas destinadas a mejorar la situación de los músicos profesionales y de otros artistas que a menudo trabajan en condiciones económicas difíciles. Con todo, la ampliación del plazo de protección no conllevará fundamentalmente ventajas para ese grupo.

En este contexto, Suecia lamenta la decisión de que se adopte la propuesta por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines.

Declaración de Bélgica

Por lo que se refiere a la propuesta de Directiva relativa a la duración de la protección de los derechos de autor y de determinados derechos afines, Bélgica considera que la ampliación del plazo no es una medida apropiada para mejorar la situación de los artistas intérpretes. Además, Bélgica opina que las consecuencias negativas de la propuesta no justifican los beneficios que aporta. Por consiguiente, no puede apoyar esta propuesta.

Parece que la medida beneficiará principalmente a los productores de discos y no a los artistas, sólo tendrá un efecto muy limitado para la mayoría de los artistas intérpretes, tendrá un efecto negativo en el acceso al material cultural, como el que se encuentra en las bibliotecas y archivos y creará una carga financiera y administrativa adicional para las empresas, los organismos de radiodifusión y los consumidores. Por lo tanto, el conjunto global de medidas de la propuesta parece, como evidencian numerosos estudios académicos¹, desequilibrado.

¹ Véase por ejemplo: "La propuesta de directiva para la ampliación del plazo de los derechos de autor - Un conjunto de medidas que mira hacia el pasado" Centro de Políticas de Propiedad Intelectual y Gestión (CIPPM, Universidad de Bournemouth), Centro de Propiedad Intelectual y Derecho de la Información (CIPIL, Universidad de Cambridge), Instituto de Derecho de la Información (IViR Universidad de Amsterdam) e Instituto Max Planck de Derecho Tributario y de la Competencia (Munich)); N. HELBERGER, N. DUFFT, S. VAN GOMPEL, B. HUGENHOLTZ, "Nunca para siempre: ¿por qué es una mala idea la ampliación del plazo de protección de las grabaciones sonoras ", EIPR 2008, 174; S. DUSOLLIER , "Los artistas intérpretes convertidos en rehenes", *Auteurs & Media* 2008, 426.

Por último, hay que observar que varias iniciativas que tienen vínculos claros con la propuesta y efectos en la misma, han sido adoptadas o anunciadas recientemente por la Comisión en su Comunicación del 24 de mayo de 2011¹. Estas iniciativas incluyen, por ejemplo, una propuesta de Directiva relativa a las obras huérfanas, una nueva iniciativa sobre la gestión colectiva, y una nueva iniciativa de distribución en línea de las obras audiovisuales. Teniendo en cuenta este enfoque global de los derechos de autor en el mercado interior, Bélgica considera que únicamente sería razonable reconsiderar las ventajas de esta propuesta en el contexto de ese enfoque global.

¹ Comunicación de la Comisión de 24 de mayo de 2011, Un mercado único de los derechos de propiedad intelectual Estimular la creatividad y la innovación para generar crecimiento económico, empleos de calidad y productos y servicios de excelencia en Europa, COM (2011) 287.